



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

## ACTA NÚMERO 1

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 17 DE ENERO DE 2025

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **once horas con cincuenta y cuatro minutos**, del día 17 de enero de 2025 - dos mil veinticinco, **reunidos en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento**, en uso de la palabra el **C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal** manifestó: “Muy buenos días a todos, todavía días, todavía no pasamos el medio día, por eso días. Antes de empezar, aunque ya lo expresé a algunos de ustedes de forma personal, desearles que tenga un excelente año, excelente 2025 lleno de bendiciones para ustedes y todas sus familias. Lo mejor, mis mejores deseos para todos ustedes, para la Síndica, para el Síndico, para las Regidoras y Regidores, todos los presentes y a todos los que nos ven en las redes de los medios de comunicación, que tengan un excelente y bendecido año”.

Continúa expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Integrantes del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado el día de hoy **17 de enero de 2025 -dos mil veinticinco**, para que se celebre la **Primera Sesión Ordinaria** del mes, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia, verifique el quórum legal, y me asista con los trabajos de la sesión”.

En uso de la palabra el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto señor Presidente Municipal, saludamos con respeto a los integrantes del Republicano Ayuntamiento. Procedo al pase de lista

**Adrián Emilio de la Garza Santos**  
**Presidente Municipal**

(presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Tomás David Macías Canales	(presente)
Cecilia Ivonne Espir Martínez	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Mentor Tijerina Guerra	(presente)
Marcela Cavazos Guajardo	(presente)
Matías García Garate	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
Marco Antonio Vega Noriega	(presente)
Dabne Naian González Gómez	(presente)
Francisco Javier Cantú Torres	(presente)
Diana Esperanza Gámez Garza	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

Mario Alberto Rodríguez Platas	(presente)
Karla Aurora Romero García	(presente)
Eugenio Silva Álvarez	(presente)
Aglaee Idalia Sánchez Valdez	(presente)
Daniel Galindo Cruz	(presente)
Roberto Alfonso Gallardo Galindo	(presente)
Martha Laura Montemayor Flores	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	<b>(notificó su inasistencia)</b>
Anabel Molina García	(presente)
Nayra Nelly González Garza	(presente)
Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre	(presente)
Daniel Ramiro Villarreal Zambrano	(presente)
Gibran Olager Ornelas Bustos	(presente)
Mayela Cortes González (presente)	(presente)
Aurea Viridiana Tovar Torres	(presente)

**Síndicos**

Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres	(presente)
Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarle, señor Presidente Municipal que nos acompaña el doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, Secretario de Finanzas y Administración, el Cronista de nuestra ciudad, Ingeniero Leopoldo Espinoza Benavides, y su servidor César Garza, Secretario del Ayuntamiento. Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal”.

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expresó: “De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria convocada bajo el siguiente orden del día:

**Orden el Día**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Discusión y en su caso aprobación de actas:

**3.1 Acta número 8** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 23 de diciembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

- 4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.
- 5. Informe de Comisiones:

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

5.1 Dictamen respecto a la Convocatoria Pública para la elección de tres Comisionados Ciudadanos, a integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

5.2 Dictamen respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”.

- 6. Presentación de iniciativas y propuestas.
- 7. Asuntos Generales.
- 8. Clausura de la Sesión”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Está a su consideración de los integrantes del Republicano Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los términos propuestos, los que estén a favor, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 30 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Compañeras y compañeros, la Secretaría a mi cargo les envió vía electrónica el **acta número 8, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre del 2024**, conforme a lo que establece nuestro Reglamento y la Ley, la ponemos a su consideración para aprobar el contenido de la misma, los que estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿a su consideración? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 30 votos a favor).

.....  
.....



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Ahora bien, dando cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les envió vía electrónica en carácter informativo el cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior, en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta correspondiente:

**CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024**

1. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 6-III de fecha 10 de enero de 2025, la Glosa de la Administración Pública Municipal 2021-2024.
2. Se enviaron para su publicación al Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.
3. Se enviará para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.
4. Se notificaron a la Secretaría de Finanzas y Administración el Dictamen que contiene el Informe Financiero rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración relativo al mes de noviembre del año 2024; el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025; así como las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.
5. Se notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración; Dirección de Patrimonio; Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; Dirección General para un Desarrollo Verde, a la Dirección para una Ciudad Verde; Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía; Secretaría de Servicios Públicos, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la autorización para celebrar el Convenio de Colaboración con la persona moral denominada Mobiliario Urbano con Publicidad de Impacto, S.A. de C.V.
6. Se remitió al H. Congreso del Estado de Nuevo León y a la Contraloría Municipal, la Glosa de la Administración Pública Municipal 2021-2024.

.....  
.....

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones**, donde la Comisión de Participación



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

Ciudadana hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz el Regidor Daniel Galindo Cruz”.

Enseguida en uso de la voz el **CIUDADANO REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ** dijo: “Gracias Secretario, con su venia Presidente. Integrantes del Ayuntamiento dará lectura a los acuerdos del **único dictamen que la Comisión de Participación Ciudadana** tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Daniel Galindo Cruz).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción VIII, incisos d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, A INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó la designación de los CC. Isidro Guerra Guajardo, Nancy Guadalupe Rodarte Pérez y Román Sabino Loredó Esquivel, como Comisionados Ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Vialidad del municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. En Sesión de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 11 de mayo de 2022, tomaron protesta los Ciudadanos mencionados en el Antecedente I, como integrantes de dicha Comisión.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 7 de julio de 2022, se aprobó la expedición Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

abrogando el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

- IV.** En Sesión de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 13 de septiembre de 2022, tomaron de nueva cuenta protesta los Ciudadanos mencionados en el Antecedente I, como integrantes de dicha Comisión, conforme a lo establecido en el Reglamento vigente de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey.
- V.** En fecha 04 de diciembre de 2024, la Lic. Abisinia Ivette Flores Soto, Directora de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal de Monterrey, presentó un oficio al Director General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Luis Enrique Vargas García, mediante el cual solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la expedición de la Convocatoria Pública para la elección de Tres Comisionados Ciudadanos, para integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Comisión de Participación Ciudadana.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción VIII, incisos d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, dispone que dicha Comisión es un órgano Colegiado de carácter administrativo y sancionador en materia de Seguridad Pública, dotado de autoridad, autonomía técnica y de gestión, competente para conocer, dar trámite y resolver las quejas o denuncias que se interpongan en relación con la actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, lo que realizará conforme la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

**TERCERO.** Que el artículo 8, fracción VI del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, dispone que la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, estará integrada por:

- I. Presidente. Será la persona que ocupe el cargo de Director de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II. Secretario Técnico. Será la persona que ocupe el cargo de Director de Anticorrupción, de la Contraloría Municipal de Monterrey.
- III. Vocal. Será la persona que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión de Anticorrupción del Ayuntamiento de Monterrey.
- IV. Vocal. Será la persona que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad del Ayuntamiento de Monterrey;
- V. Vocal: Será la persona que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Monterrey;
- VI. Comisionados Ciudadanos: Será integrado por tres Comisionados Ciudadanos elegidos por el Ayuntamiento.
- VII. Vocal: Serán dos oficiales de policía o agentes de tránsito, sin nivel de mando, de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.
- VIII. Vocal: Será la persona que ocupe el cargo de Director Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey.

Los integrantes de las fracciones I, III, IV, V y VIII, tendrán derecho a voz y a voto en las sesiones de la Comisión. En cuanto al resto de los integrantes, específicamente a los Comisionados Ciudadanos estos contarán con derecho a voz y no a voto. Además, se establece que el Presidente cuenta con voto de calidad en caso de empate.

**CUARTO.** Que el artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, dispone que los cargos de los integrantes de la citada Comisión, son de carácter honorífico. Y la participación de los Comisionados Ciudadanos, será a título de colaboración ciudadana, rigiéndose por principios de buena fe y propósitos de interés general, por lo que no percibirá remuneración alguna por el desempeño de sus funciones ni será considerado servidor público.

**QUINTO.** Que el artículo 10 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, dispone que los Comisionados Ciudadanos, serán elegidos por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, dentro de una lista que se integrará, previa convocatoria pública, en la que se fijen las bases correspondientes, misma que será expedida por el Ayuntamiento del Municipio, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

Asimismo, dispone que para ser Comisionado Ciudadano de la Comisión se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;
- III. No ser servidor público y no haber sido sancionado administrativamente con destitución, o inhabilitación como servidor público;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso con pena corporal o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la fama, cualquiera que haya sido la pena;
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y,
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

Demás que los Comisionados Ciudadanos durarán en su cargo, solamente el periodo constitucional de la administración en la que fueron designados. Y la lista de Comisionados Ciudadanos deberá integrarse por lo menos, por una mujer y un hombre.

**SEXTO.** Que el artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, dispone que los Comisionados Ciudadanos son inamovibles a excepción de que alguno de éstos incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento;
- II. Por faltas graves a la ética o a la legalidad en el ejercicio de sus funciones;
- III. Por no asistir a más de tres sesiones de la Comisión, sin causa justificada;
- IV. Si durante el desempeño de Comisionado Ciudadano, es designado como servidor público, dirigente de algún partido político o de una Asociación Política, o ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- V. Si durante el desempeño de Comisionado Ciudadano, es condenado por delito doloso con pena corporal o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la fama, cualquiera que haya sido la pena;
- VI. Por causas que se estimen graves a juicio del Ayuntamiento de Monterrey.

**SÉPTIMO.** Que toda vez que la duración para el desempeño del cargo de los Ciudadanos Comisionados referidos en el Antecedente I ha concluido y a fin de integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se propone emitir la siguiente convocatoria pública:





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, A INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 17 y 33, fracción VII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VI y 10 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey; convoca a los Ciudadanos Interesados a participar como Comisionados Ciudadanos para integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las siguientes:

### **B A S E S**

**PRIMERA.** La participación de los Comisionados Ciudadanos, será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá carácter honorífico, estos contarán con derecho a voz y no a voto en las sesiones de la Comisión, y durarán en su cargo, solamente el periodo constitucional de la Administración Municipal 2024-2027. La lista de Comisionados Ciudadanos deberá integrarse por lo menos, por una mujer y un hombre.

**SEGUNDO.** Para ser Comisionado Ciudadano integrante de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la referida Comisión, se deberá acreditar cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Tener una residencia mínima de un 1-año en el Municipio de Monterrey.
- II.** Tener como mínimo 25-veinticinco años cumplidos al día de su nominación.
- III.** No ser servidor público y no haber sido sancionado administrativamente con destitución, o inhabilitación como servidor público.
- IV.** No haber sido condenado por delito doloso con pena corporal o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la fama, cualquiera que haya sido la pena.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de 5-cinco años anteriores a la fecha de su designación.

VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

**SEGUNDA.** Quien se encuentre interesado (a). deberá acreditar lo señalado en la Base que antecede, presentando la siguiente documentación:

- I. Carta de Residencia original, emitido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 30-treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, y debe hacerse constar tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual se acredite ser habitante del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, credencial que previo cotejo que realice la Secretaria del Ayuntamiento le será devuelta.
- III. Copia certificada del acta de nacimiento, misma que previo cotejo que realice la Secretaria del Ayuntamiento, le será devuelta.
- IV. Constancia original de no inhabilitado, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, o en su ausencia, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado con inhabilitación o destitución de un cargo público.
- V. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado por delito de carácter intencional o que haya sido sancionado con la privación de la libertad.
- VI. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de 5-cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- VII. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa

**TERCERA.** La documentación señalada en la Base anterior, deberá entregarse mediante escrito firmado por el interesado, en el que manifiesta su intención de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

participar en la presente convocatoria como aspirante para fungir como Comisionado Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, deberá dirigirlo a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso de Palacio Municipal, calle Zaragoza Sur S/N, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, teniendo un periodo de registro de 10-días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTA.** La documentación señalada en la base SEGUNDA deberá presentarse debidamente foliada y firmada, será bajo la estricta responsabilidad de las personas interesadas presentar documentos válidos y vigentes; en caso de documentos que resulten falsos o alterados, las personas interesadas serán descalificadas, con independencia de las consecuencias legales de orden administrativo y penal que corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables.

**QUINTA.** Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes, la Comisión de Participación Ciudadana, procederá a la revisión y análisis de las mismas, para posteriormente elegir a 3-tres ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someter al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un Dictamen con la propuesta, para su aprobación y en su caso designación definitiva.

**SEXTA.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

**SÉPTIMA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana, y su decisión será inapelable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria Pública para la elección de Tres Comisionados Ciudadanos, a integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, descrita en el considerando SÉPTIMO.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria Pública descrita en el considerando SÉPTIMO, por medio del micro sitio habilitado en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*, para la recepción de propuestas.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General perteneciente de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria Pública descrita en el considerando SÉPTIMO, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y la *Gaceta Municipal*, en las redes sociales oficiales de municipio de Monterrey.

**CUARTO.** Publíquese la Convocatoria Pública descrita en el considerando SÉPTIMO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, en 1- un *Periódico de la localidad*, y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**QUINTO.** Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE ENERO DE 2025 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ, Coordinador / REGIDORA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, Integrante / REGIDORA MARCELA CAVAZOS GUAJARDO SOLÍS, Integrante / REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS, Integrante / REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDORA KARLA AURORA ROMERO GARCÍA, Integrante / (SIN RUBRICA)".

Sigue expresando el **CIUDADANO REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ**: "Es cuanto Secretario".

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Muchas gracias señor Regidor. Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor Daniel Galindo, de la Comisión de Participación Ciudadana los que estén a favor con la propuesta, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿a su consideración? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

Nuevamente, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "A continuación, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora Dabne Naian González Gómez".

Enseguida en uso de la voz la **CIUDADANA DABNE NAIAN GONZÁLEZ GÓMEZ** dijo: "Gracias Secretario. Con el permiso del Alcalde y de los integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **único dictamen que la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres** tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Dabne Naian González Gómez).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Las integrantes de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XXI, incisos b), d) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9, fracción VIII, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del Dictamen respecto a la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2025”**, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento “Mujer Regiomontana Ejemplar”, para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.
- II. Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 12 octubre de 2016, se aprobó modificar el cambio de nombre de este reconocimiento a “Mujer que Inspira 2016”.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- IV. El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es reconocido desde 1981 en el primer encuentro feminista en Latinoamérica, en conmemoración a la fecha en la que fueron asesinadas las hermanas Mirabal, por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999 convocó a los demás gobiernos a generar conciencia, reconociendo la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como

13



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

- V. Reconociendo los esfuerzos intensos para lograr eliminar la violencia sistemática contra las mujeres proponemos este reconocimiento público “Mujer que Inspira 2025”.

Por lo anterior y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XXI, incisos b), d) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que los Reconocimientos se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

**TERCERO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 4, 5 y 6, dispone que podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que las aspirantes propuestas a recibir un Reconocimiento deberán ser regiomontanas por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega del Reconocimiento a un familiar de la galardonada. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, el mismo Reconocimiento. El presente Reconocimiento se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 7, dispone que las respectivas



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

convocatorias para la entrega de Reconocimientos deberán ser publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal, así como al menos durante tres días en un medio de comunicación impreso.

**QUINTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para los Reconocimientos y aprobar el dictamen con el ganador o ganadores a recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente.

**SEXTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción VIII y 10 disponen que el “Reconocimiento Público Mujer Que Inspira” será entregado por el Ayuntamiento de Monterrey, entregándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

**SÉPTIMO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 43 dispone que, durante el mes de enero, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, será la encargada de proponer las bases de la convocatoria del Reconocimiento Público.

**OCTAVO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 44 dispone que se entregará el Reconocimiento Público Mujer que Inspira a aquellas mujeres regiomontanas que, por su trayectoria y sus logros, son consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades:

- Empresarial.
- Científica.
- Arte y cultura.
- Vecina solidaria.
- Compromiso humano y social.

**NOVENO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 45 dispone que las propuestas deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del citado Reglamento.

**DÉCIMO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 46 dispone que el “Reconocimiento



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

Mujer que Inspira” será entregado preferentemente el día hábil más cercano al 8 de marzo de cada año, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 47 dispone que las postulaciones deberán presentarse por escrito o al correo electrónico establecido en la convocatoria correspondiente, acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente y acompañando respecto de esta última;

- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin;
- Currículum Vitae en su caso;
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente;
- Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso;
- Copia de una identificación oficial;
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes;
- Copia del comprobante de domicilio; y,
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 48 dispone que para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**DÉCIMO TERCERO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 49 dispone que en caso de propuestas post mortem, el formato de carta de aceptación post mortem sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 50 dispone que Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos las Bases establecidas en el Considerando DÉCIMO QUINTO.

**DÉCIMO QUINTO.** Que la emisión de las bases de la Convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”, serán las siguientes:

## **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2025”**

### **B A S E S**

- I. Este reconocimiento será denominado “Mujer que Inspira 2025” y se entregará a aquellas mujeres regiomontanas que, por su trayectoria y sus logros, son consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades:
  - Empresarial.
  - Científica.
  - Arte y Cultura.
  - Vecina Solidaria.
  - Compromiso Humano y Social.
  
- II. Podrán participar las mujeres regiomontanas que no hayan recibido este reconocimiento similar en un periodo de 5-cinco años.
  
- III. Podrán ser propuestas por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
  
- IV. Las aspirantes propuestas a recibir este Reconocimiento deberán ser regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega del Reconocimiento a un familiar de la galardonada.
  
- V. Las postulaciones presentadas de manera digital serán enviadas al correo electrónico: [postulacion.medallas@monterrey.gob.mx](mailto:postulacion.medallas@monterrey.gob.mx) acompañando la carta



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027**

postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir el Reconocimiento y acompañando los siguientes requisitos:

- Carta de aceptación de la postulación por la candidata propuesta, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
- Currículum Vitae.
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir el Reconocimiento.
- Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso.
- Copia de una identificación oficial.
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes
- Copia del comprobante de domicilio, y,
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

**VI.** Las propuestas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, dirigidas a la Coordinadora de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y deberán presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

**VII.** El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el 14 de febrero de 2025.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

- VIII.** El procedimiento de selección de las galardonadas será a través de las integrantes de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- IX.** Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*
- X.** En caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:
- [https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS\\_Y\\_RECONOCIMIENTOS.docx](https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx)
- XII.** Cuando no existan participantes registradas o cuando las aspirantes registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIII.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de este Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”, de conformidad con las bases expuestas en los términos del Considerando DÉCIMO QUINTO del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General perteneciente de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público “Mujer



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

que Inspira 2025”, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y la *Gaceta Municipal*. Así como para la realización del diseño del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”.

**TERCERO.** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO QUINTO, por medio del micro sitio habilitado en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*, para la recepción de propuestas.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General perteneciente de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO QUINTO para la Entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y la *Gaceta Municipal*, en las redes sociales oficiales de la Ciudad de Monterrey.

**SEXTO.** Publíquese la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO QUINTO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, en 1- un *Periódico de la localidad*, y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE ENERO DE 2025 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / REGIDORA DABNE NAIAN GONZÁLEZ GÓMEZ, Coordinadora / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Integrante / REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, Integrante / REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, Integrante / REGIDORA AUREA VIRIDIANA TOVAR TORRES, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la **CIUDADANA REGIDORA DABNE NAIAN GONZÁLEZ GÓMEZ:** “Es cuanto Secretario”.

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Muchas gracias. A consideración de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta que hace la Regidora Dabne Naian González, en representación de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres para que se pueda emitir la Convocatoria “Mujer que Inspira 2025”; los que estén a favor de la propuesta, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 30 votos a favor).

.....  
.....



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

## PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión pasamos al siguiente punto relativo a la **presentación de iniciativas y propuestas**. Ha solicitado en este punto el uso de la palabra la Regidora Anabel Molina García, tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la **CIUDADANA REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Gracias Secretario, con su venia Alcalde, estimados integrantes de este Cabildo. Movimiento Ciudadano desde su origen nació de la convicción de que los espacios de toma de decisiones entre más plurales y diversos toman mejores decisiones y dan mejores resultados. Creo que ese es un ideal que aquí en este Cabildo compartimos compañeros, que sumar diferentes opiniones, diferentes posturas, es eso, es sumar para bien de la ciudad, para bien de su gente. Por ésta razón, la ley le dá una postura especial a la primera minoría dentro de sus órganos legislativos, porque no hay nada más democrático que incorporar en la toma de decisiones la perspectiva de aquellos con los que probablemente tengamos más diferencias. Actualmente, nosotros como grupo de primera minoría, no tenemos representación en dos comisiones que son cruciales para el trabajar de esta ciudad y son muy importantes para la gente de Monterrey, que son la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, y la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenible y Nomenclatura, pero como de esto no se trata, ni de una servidora, ni de nosotros cuatro que pertenecemos hoy al grupo de Movimiento Ciudadano; además de solicitarle, Alcalde, que nos incluya en los trabajos de dichas comisiones con voz y voto, también provechamos este momento para presentar la siguiente iniciativa. Es una Iniciativa de modificación al artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, para incorporar un tercer párrafo que diga: ‘Que las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; Espectáculos y Alcoholes, Hacienda y Patrimonio Municipales, Participación Ciudadana y Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenible y Nomenclatura, deberían contar con un integrante de la primera minoría del Ayuntamiento. No dejemos, estimado Alcalde, miembros del Cabildo a gobiernos futuros que tal vez no compartan estos ideales que estoy segura que ustedes y yo sí compartimos, la decisión arbitraria de sumar más voces a la toma de decisiones dentro de estas comisiones, que son muy importantes para esta ciudad y que seguramente van a dar mejores resultados entre más plurales y diversas sean, entonces pues bueno, voy a dejarle al Secretario del Ayuntamiento una copia por escrito de esta iniciativa, y es cuanto”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Muchas gracias Regidora. Por supuesto se recibe la iniciativa, se turna para su análisis y estudios a las comisiones respectivas. Quiero informar al Ayuntamiento que, por instrucción del Presidente Municipal todas las sesiones de comisiones serán a partir de este mes transmitidas en las plataformas y redes digitales de nuestro Municipio, además de la sesión del Pleno como se hace habitualmente y todos los Regidores pueden participar, independientemente de que formen parte o no de la comisión a los trabajos de todas las comisiones. La iniciativa de la Regidora va encaminada claramente a que participen con derecho y voz y voto las primeras minorías, simplemente con carácter informativo, informo que, todas las sesiones son públicas y ahora con la instrucción del Presidente Municipal



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

serán transmitidas en plataformas digitales para que todos los ciudadanos tengan acceso a lo que se analiza en comisiones”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Estamos en el punto de presentación de iniciativas y propuestas, escuchamos si algún otro miembro del Cabildo tiene alguna otra intervención en este punto. Si no hay más intervenciones, le damos curso al orden del día y pasamos al punto número seis que es Asuntos generales”.

.....

.....

### **PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Si hay Regidores que quieran hacer uso de la palabra, previamente ha solicitado la intervención la Regidora Mayela Cortes González, ¿si desea hacer uso de la palabra Regidora?, a su disposición”.

En uso de la palabra la **CIUDADANA REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** dijo: Buenas tardes, señor Alcalde, quiero invitarlo este 2025, este año que comienza para que seamos tomados en cuenta en todas las series de actividades que usted pudiera tener. El día de hoy en la mañana, amanezco con la síntesis de prensa que nos hace favor de hacer llegar y para mí no es de tanto gusto estarnos enterando de las actividades de ustedes a través de la prensa. Sí me gustaría hacerle una invitación para que a través de los eventos que seamos tomados en cuenta de perdido antes de que la prensa lo publique, estar enterados de lo que estamos haciendo o de lo que está haciendo su Administración básicamente. Yo creo que juntos podemos transformar Monterrey, si nos tomara un poquito más en cuenta”.

Continúa expresando la **CIUDADANA REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ**: “Ayer, en el tema, prácticamente en el mismo tema, ayer fuimos convocados para analizar el futuro convenio que se va a hacer con la Empresa de Inmobiliaria, me dio mucho gusto que nos tomaran en cuenta para los puntos que tenemos que tratar que tienen que estar bien contemplados ahí en ese convenio, ¿verdad?, para que no pasen las situaciones que pasaron en la administración pasada, entonces, yo sí quise que quedara asentado en acta las observaciones que hice al respecto el día de ayer, estoy pidiendo el convenio, el proyecto del convenio menciona que el mobiliario va a tener un seguro de responsabilidad, y a que yo estoy solicitando que ese seguro incluya a las posibles personas que se encuentren ahí, si esa estructura llegase a caer por alguna cuestión climatológica. Poner un teléfono de emergencia o en contacto con la empresa para que, si vemos en malas condiciones el parabús, poderlo reportar de inmediato, y ver la posibilidad de que no dejen ningún espacio en blanco, porque eso permite que tal vez los pandilleros o la gente que hace graffitis en la calle los rayen, sobre todo cuando ven el espacio en blanco. Básicamente es todo señor Alcalde, espero que mis peticiones sean tomadas en cuenta en ese convenio. Gracias”.



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2024-2027

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Se asienta en acta la intervención de la Regidora Mayela Cortes González. El día de ayer se celebró una reunión de trabajo con el Pleno del Cabildo, en donde el licenciado Héctor Galván, Titular del área jurídica, escuchó e incorporará las observaciones que los integrantes del Cabildo hicieron. Cuando se autorizó la suscripción de este convenio, el Alcalde instruyó puntualmente de que se hiciera una mesa de trabajo con los integrantes del Cabildo para que se incorporaran sus inquietudes y asentamos en acta las observaciones que hace la Regidora Mayela Cortes González. Estamos en Asuntos generales, a disposición de los miembros del Cabildo el uso de la palabra”.

.....

.....

**PUNTO OCHO  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Si no hay más intervenciones, concluidos los puntos del orden del día se le solicita al ciudadano Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión ordinaria, siendo las **doce horas con quince minutos**, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Doy fe. - - - - -